

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 13 de marzo de 1998.

VISTO la Resolución N° 2/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario que solicita autorización para la inscripción condicional de asignaturas para alumnos que cursen según los nuevos diseños curriculares, y

CONSIDERANDO:

Que como parte de la transformación curricular en que está inmersa la Universidad, es conveniente dar cumplimiento al régimen de correlatividades con la intención de asegurar una adecuada correlación académica de conocimientos.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó lo solicitado y en atención a lo manifestado en el párrafo anterior aconseja no hacer lugar.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

X



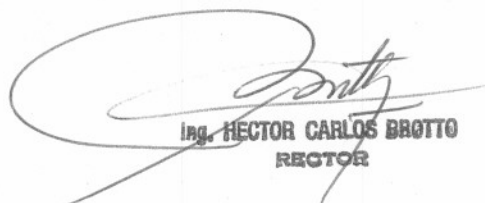
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a lo solicitado por la Resolución N° 2/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario.


ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°92/98

✕



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C